Dirección Nacional de CORREOS del PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

DICTAMEN DUOC N°01 /2021

Asunción, 27 de enero de 2021

La Dirección de la Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, emite el siguiente Dictamen, referente al **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"AD REFERENDUM- ID N° 381083**----------

I. ANTECEDENTES

- En fecha 18 de diciembre del 2020, se da inicio al proceso de llamado en la modalidad Contratación Directa02/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"AD REFERENDUM- ID N° 381083
- En fecha 29 de diciembre de 2020, se publica el llamado.
- En fecha 08 de enero de 2021 se procedió a la apertura de sobres de las ofertas presentadas por los oferentes, TRAKS-CAR de Jorge Maure y HS SOLUCIONES de Hugo Adan Soria Aguayo conforme se observa en el acta de apertura de sobres N° 02/2021 Expediente N° 100098 , que se publicó el 13 de enero del 2021.
- En fecha 11 de enero se emite el informe de evaluación N° 02/2021, del Comité de Evaluación de la DINACOPA.
- En fecha 12 de enero de 2021, se emite la Resolución de Adjudicación N° 004/2021/DG/SG.
- En fecha 12 de enero de 2021 , se notifica a los oferentes la Resolución de Adjudicación.

II. CONSIDERANDO

- Que, la Nota DNCP N° 725/2021 de fecha 22 de enero del 2021, de retención de adjudicación.
- Que, la publicación del llamado no se realizó por contrato abierto sino por el total.
- Que , consultando a Soporte Técnico de la DNCP y a Normas y Control de la DNCP sobre el caso, se sugiere cancelar el llamado.
- Que, la apertura de sobres y la carta invitación se presentó como contrato abierto y difiere de lo publicado en el SISTEMA DE LA DNCP.
- Que, el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque en la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos , las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a la indemnización alguna.

III. CONCLUSION

- Visto los antecedentes se recomienda cancelar el proceso del llamado A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"AD REFERENDUM- ID N° 381083 y se sugiere volver a realizar otro llamado.

Lic. Gabriela Correa Garayo.
Directora UOC
Dirección Nacional de Correos del Paraguay

Escaneado con CamScanner